

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2020 – 00283.

1.) Tener por notificadas del mandamiento de pago a la ejecutadas Marcia Cristina Lima Amorium y Cortical S.A.S., acorde con lo dispuesto en el artículo 8° del decreto 806 de 2020, quienes dentro del término legalmente establecido en los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso contestaron la demanda y propusieron excepciones de mérito por intermedio de apoderado judicial.

2.) Correr traslado de los anteriores medios de defensa a la parte actora por el término de diez (10) días, según lo dispuesto en el artículo 443 *ibídem*.

3.) Advertir que el extremo ejecutante presentó escrito en el que recorrió los anteriores medios exceptivos prematuramente, los cuales se tendrán en cuenta vencido el término dispuesto en el anterior numeral.

4.) Reconocer personería a la abogada Gabriela Amparo Serna Silva como apoderada de las demandadas en los términos y para los fines del poder conferido.

5.) Publicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civildel-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)

|                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO</b><br><b>SECRETARIA</b>                                                                                                |
| La providencia anterior se notifica por anotación en el<br>ESTADO ELECTRÓNICO No.108<br>Fijado el 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las<br>8:00 A.M. |
| Luis German Arenas Escobar<br>Secretario                                                                                                                 |

DQ.

Firmado Por:

**Claudia Mildred Pinto Martinez**

**Juez**

**Civil 016**

**Juzgado De Circuito**

**Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c0b9cadf668dbeaa5ef3c510d6fd2a7a43b22371573854d14e2e9d81d146722**

Documento generado en 15/09/2021 04:12:14 PM